



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Programa:** Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales. **Febrero 2013**  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11 **Ejercicio** 2009  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

**Observación Número: 01**

**Monto Observado: \$ 996,045.86**

Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.

La información obtenida en los estados de cuenta bancarios del Programa PROSSAPYS ejercicio 2009, se constató la generación de productos financieros (intereses) por la cantidad de \$ 1'082,841.86 a un corte del 31 de marzo del 2010 de los cuales solamente se reintegraron a la TESOFE \$ 116,796.00.

Derivado del Acta de Confronta de fecha 07 de julio del 2011, la Comisión Estatal del Agua mediante oficio CI-423/2010 de fecha 15 de julio del mismo año, da respuesta indicando lo siguiente:

*Se reintegraron a la TESOFE un total de \$116,796.00 por concepto de intereses generados en la cuenta (se anexan comprobantes), derivado de la devolución de recursos federales no ejercidos. El monto restante de los productos financieros generados, se integra al monto adicional para convenios posteriores al programa.*

De lo anterior este Órgano Estatal de Control, ratifica la observación dado que no se presenta documento que solicite a la CONAGUA la utilización de dichos recursos.

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**

La Comisión Estatal del Agua, deberá presentar la solicitud a la Comisión Nacional del Agua para aplicar dichos recursos, indicando las obras a realizar o complementar; en caso contrario deberá realizar el reintegro correspondiente conforme a la estructura financiera del Programa, así mismo deberá realizar el procedimiento administrativo a quien resulte responsable por dicha deficiencia de no haber solicitado autorización para ejercer dichos recursos, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61; deberán enviar a este Órgano Estatal de Control las constancias en donde se advierta que se han iniciado los procedimientos de responsabilidad.

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

La Comisión Estatal del Agua, deberá realizar las siguientes acciones preventivas:

Solicitar en las reuniones de la CORESE, la aplicación de los productos financieros generados en la cuenta bancaria del programa indicando las obras a realizar.

De lo anterior se deberá de dar conocimiento al personal responsable encargado de dicha actividad, asimismo, se presentará a esta Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de haber realizado dichas acción.

**Seguimiento: Número 1**

**Oficio de Solicitud de Descargo: DG-681/2011 y CI-423/2012**

**Documentación Presentada**

Oficio número DG-681/2011 en el que adjunta copia de cédulas de respuesta por cada una de las recomendaciones administrativas y técnicas que le fueron formuladas a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, anexando soporte documental impreso y digitalizado para efecto de solventarlas.

Oficio No. CI-654/2011 firmado por el Contralor Interno del CEA y dirigido al Gerente Jurídico del mismo CEA; en el que se instruye a iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa a servidor público, presunto responsable por las omisiones, inconsistencias y deficiencias detectadas en el ejercicio de sus funciones como Auxiliar Gestión Financiera (A), derivado de las observaciones administrativas número 1 (ejercicio 2009), que son señaladas en la Cédula de Observaciones formuladas por la Contraloría del Estado.





Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales. **Febrero 2013**  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11 **Ejercicio 2009**  
Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

Oficio numero DG.123/2012 firmado por el Contralor Interno de la Comisión Estatal del Agua en el cual adjunta la siguiente documentación:

- Acuerdo que determinan incoar procedimiento administrativo al C. Marcos al C. Serrano Ramos. Proceso llevado en la Gerencia Jurídica adscrita a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, notificado mediante memorando G.J. 144/2012, Exp.07/2012.
- Acuerdo que determinan incoar procedimiento administrativo al C. Marcos al C. José Julio Agraz. Proceso llevado en la Gerencia Jurídica adscrita a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, notificado mediante memorando G.J. 145/2012, Exp.08/2012.
- Acuerdo que determinan incoar procedimiento administrativo al C. Marcos al C. José Enrique Pelayo Ruíz. Proceso llevado en la Gerencia Jurídica adscrita a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, notificado mediante memorando G.J. 146/2012, Exp.09/2012.
- Acuerdo que determinan incoar procedimiento administrativo a la C. María del Carmen Ramos Rodríguez. Proceso llevado en la Gerencia Jurídica adscrita a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, notificado mediante memorando G.J. 1222/2011, e integrado en Exp.055/2012.
- Acuerdo que determinan incoar procedimiento administrativo al C. Guillermo Torres Castro. Proceso llevado en la Gerencia Jurídica adscrita a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, integrado en Exp.09/2012.
- Oficio número DPE-187/2009, dirigido al Director de Agua Potable y Alcantarillado del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la CONAGUA, mediante el cual se informa de la necesidad de distribuir los recursos autorizados para algunas acciones que conforman el programa PROSSAPYS 2009.
- Oficio número DPE-036/2010 dirigido al Director de Agua Potable y Alcantarillado del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la CONAGUA, mediante el cual se adjuntó relación de once obras, gestionándose con los intereses generados de la cuenta bancaria concentradora del recurso del programa PROSAPYS, por \$1'060,526.91
- Estado de cuenta bancario de la cuenta maestra número 51106550101 del Banco del Bajío del periodo 01 de mayo 2011 al 31 de mayo de 2011, reportando entre otros el detalle de los siguientes movimientos:
  - ✓ Estimación 3, del contrato CEA-AP-ZR-LP-069/2010 por un importe neto a pagar de \$245,094.67
  - ✓ Estimación 5, del contrato CEA-AP-ZR-LP-069/2010 por un importe neto a pagar de \$241,078.22
  - ✓ Finiquito, del contrato CEA-AL-ZR-LP-090/2010 por un importe neto a pagar de \$32,961.76
  - ✓ Estimación 11, del contrato CEA-SA-ZR-LP-071/2010 por un importe neto a pagar de \$183,858.71
- Oficio DG-675/2011, el cual el Director de la Comisión Estatal del Agua, da instrucciones específicas a las Direcciones de Área y Gerencias, responsables de considerar y apegarse a la normativa relativa a las acciones suscritas contractualmente con recursos federalizados, con el objeto de implementar mejoras en sus procesos de licitación y ejecución, evitando con ello toda recurrencia a lo observado.





**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Febrero 2013**

**Programa:** Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11 **Ejercicio** 2009  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

Resultado del Análisis				
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada		
Observado	\$ 996,045.86	Solventado	\$ 996,045.86	Rendiente
				-

**Comentario**

Derivado del análisis de la información presentada, se demostró que mediante oficio DPE-036/2010 la Comisión Estatal del Agua informó a la Comisión Nacional del Agua la aplicación de los intereses generados en la cuenta bancaria adjuntado la documentación que acreditó su erogación.

Referente a las sanciones a los servidores públicos, se presentó documentación que acredita el inicio del procedimiento administrativo.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control da por solventada la recomendación correctiva.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, esta Contraloría Estatal, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada		
--------------------------	--	-----------------------	--	--

Derivado a las instrucciones específicas realizadas mediante el oficio DG-675/2011, por el Director de la Comisión Estatal del Agua a las Direcciones de Área y Gerencias, con el objeto de implementar mejoras para efecto de evitar la recurrencia de las observaciones señaladas en la auditoría directa AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11, se da por atendido a lo solicitado.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control, da por solventada la recomendación preventiva.

**Por el Órgano Estatal de Control**

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Coordinador	Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa Director de Área de Obra Convenida	Ing. Jorge Gastón González Alcérrega Director General de Verificación y Control de Obra.





Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales. Febrero 2013  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11 Ejercicio 2009  
Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

Observación Número: 02

Monto Observado: Sin Cuantificar

**Incumplimiento a la Normatividad del Programa.**

1. Al analizar el Cierre de Ejercicio se aprecian modificaciones en obras y montos autorizados en el Anexo Técnico Modificatorio de fecha 26 de octubre, de las cuales no se presentó documentación sobre la autorización de las mismas. (ver anexo 01).

**Derivado del Acta de Confronta de fecha 07 de julio del 2011, la Comisión Estatal del Agua mediante oficio CI-423/2010 de fecha 15 de julio del mismo año, da respuesta indicando lo siguiente:**

*Las modificaciones de obras fueron comentadas y dictaminadas en el seno de la CORESE en complemento a la presentación de avances físicos financieros del programa, sin embargo, el mecanismo de integración de Actas de dicha instancia, en la cual la CONAGUA actúa como Secretario Técnico, no establecía de manera obligatoria el textualizar en las actas, mayor detalle respecto a la presentación de avances, sin embargo la autorización de dichos cambios, se formalizan mediante la firma del Anexo Modificatorio que es revisado por el Organismo de Cuenca, para que por su conducto sea canalizado a la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Alcantarillado con sede en la Cd de México con ello se da cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación.*

*Por otra parte, como lo establecen en la tabla que fundamenta la observación, todas las obras consideradas en el Cierre de Ejercicio, se encontraban previstas en el Anexo Modificatorio del 26 de octubre y no existe un formato previsto en el Manual de Operación de este programa para documentar y solicitar autorización de compensaciones de montos entre las mismas, por lo que la autorización de dichas variaciones, se nos otorga por la misma instancia normativa, mediante la autorización de nuestros Anexos de Cierre, dando con esto cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación.*

De lo anterior este Órgano Estatal de Control, ratifica la observación dado que las modificaciones se realizan posterior al anexo modificatorio y en base a lo señalado en el Título III inciso B antepenúltimo párrafo del Manual de Operación y Procedimientos del PROSSAPYS que señala:

*Los cambios que por excepción se planteen en el programa de obras formalizado a través de la suscripción de anexos, deberán dictaminarse en la Comisión de Regulación y Seguimiento, debiendo cumplir con la normatividad del programa. Dichos cambios no pueden incluir incrementos al techo financiero autorizado, y deberán informarse a la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Alcantarillado (GPFAPA).*

2. No se presentó documento que soporte e identifique la fecha de entrega del Pre-Cierre de Ejercicio, Cierre de Ejercicio así como de los Avances Físicos-Financieros a la Comisión Nacional del Agua, (Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico).

**Derivado del Acta de Confronta de fecha 07 de julio del 2011, la Comisión Estatal del Agua mediante oficio CI-423/2010 de fecha 15 de julio del mismo año, da respuesta indicando lo siguiente:**

*La entrega de dichos documentos, se realizó de manera directa en las oficinas de la CONAGUA, ya que son generados por la CEA en tiempo y forma, pero sometidos a un proceso de revisión conjunta que permite la firma por ambas partes de dicho documento. Se hace la aclaración que las reglas de operación no establecen que la entrega se realice mediante oficio; pero en atención a esta observación, en el programa 2010, CEA cumplió con la formalidad de entrega por oficio.*





Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Febrero 2013

Programa: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

Ejercicio 2009

De lo anterior este Órgano Estatal de Control, ratifica la observación dado que las Reglas de Operación así como el Manual de Operación y Procedimientos del Programa señalan plazos para entregar la información y al no contar con sello de acuse no se cuenta con certeza del cumplimiento de la normatividad.

3. Se presentan diferencias en el Cierre de Ejercicio con la documentación comprobatoria (facturas); Derivado de lo anterior se requirió se informara sobre la determinación de las cifras señaladas en Cierre de Ejercicio, sobre lo cual personal de la Comisión Estatal del Agua por conducto del C. José Enrique Pelayo Ruiz, indicó que los montos de Cierre se toman en cuenta el valor factura de cada estimación, dicho lo anterior se encontraron las siguientes inconsistencias:

Municipio	Localidad	Descripción	Cifras de Ejercicio	Valor Factura
TUXPAN	LA HIGUERA	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION Y ZONIFICACION DE REDES EN LA LOCALIDAD DE LA HIGUERA, MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO	3'629,734.52	3'626,295.23
TUXPAN	EL AGOSTADERO	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DEL AGOSTO, MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO	2'227,508.16	2'241,980.19
LA HUERTA	SAN MATEO	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO(SEGUNDA ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE SAN MATEO MUNICIPIO DE LA HUERTA JALISCO	5'646,327.70	5'707,751.51
ACATIC	EL REFUGIO	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA E TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PREFABRICADA PARA LAS LOCALIDADES DEL REFUGIO, TIERRAS COLORADAS Y LAS MOTAS MUNICIPIO DE ACATIC, JALISCO	4'647,870.00	4'922,397.12
	TIERRAS MOJADAS			
	LAS MOTAS			
ZAPOTLANEJO	SAN JOSE DE LAS FLORES	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PREFABRICADA PARA LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LAS FLORES MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO	4'330,186.26	4'435,712.90
ZAPOTLANEJO	MATATLAN	SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PREFABRICADA Y CONSTRUCCION DE COLECTOR, LOCALIDAD MATATLAN MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO	4'533,248.96	4'786,962.08
ZAPOTLANEJO	SAN JOAQUIN DE LOS ZORRILLOS	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PREFABRICADA PARA LA LOCALIDAD DE SAN JOAQUIN DE LOS ZORRILLOS, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO	4'376,990.46	4'707,973.20
JOCOTEPEC	POTRERILLOS	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PREFABRICADA Y CONSTRUCCION DE COLECTOR PARA LA LOCALIDAD DE POTRERILLOS, MUNICIPIO DE JOCOTEPEC JALISCO	4'550,212.92	4,892,647.13
JOCOTEPEC	LAS TROJES	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PREFABRICADA PARA LA LOCALIDAD DE LAS TROJES MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO	3'084,548.90	3'463,761.55
ZAPOTLANEJO	VARIAS	11 PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE AGUA ESCONDIDA, LA BARAÑA, LA BARRANCA, LA COFRADIA, CORRALITOS (SAN ROMAN), CUCHILLAS, LA MESA (LA MESA BLANCA), LA HIERBA BUENA, SAN ROMAN, SANTA MARIA (EL TACUACHE) Y CAMINO A LOS PIRULES MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO	842,036.06	1'029,155.17





Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Febrero 2013

Programa: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

Ejercicio 2009

Derivado del Acta de Confronta de fecha 07 de julio del 2011, la Comisión Estatal del Agua mediante oficio CI-423/2010 de fecha 15 de julio del mismo año, da respuesta indicando lo siguiente:

*Las diferencias en los montos de las acciones 1, 2 y 3 del listado anterior, correspondientes a los municipios de Tuxpan (localidades La Higuera y El Agostadero) y La Huerta (localidad San Mateo), son derivadas del cambio de la tasa de IVA del 15% al 16% que registro el ejercicio 2009 al ejercicio 2010.*

*En el resto de las acciones del listado anterior, la diferencia corresponde a la amortización del anticipo, que contablemente se opera al total en una sola exhibición a la presentación de la factura, a diferencia del monto de cierre donde se plasma el total ejercido de obra el fin del periodo de ejercicio del programa, por lo que al cierre no se había amortizado el total del anticipo.*

De lo anterior este Órgano Estatal de Control, ratifica la observación dado que dicha contestación no coincide con la documentación comprobatoria (facturas).

4. Se reintegraron recursos a la TESOFE por la cantidad de \$ 4'490,454.00

Derivado del Acta de Confronta de fecha 07 de julio del 2011, la Comisión Estatal del Agua mediante oficio CI-423/2010 de fecha 15 de julio del mismo año, da respuesta indicando lo siguiente:

*Los reintegros a la TESOFE se dan a la fecha de Cierre del Programa, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable, dado que los mismos no se encontraban devengados a la fecha, detalle por acción en Anexo B columna K.*

De lo anterior este Órgano Estatal de Control, ratifica la observación dado que no se cumplieron las metas establecidas ocasionando reintegros a la TESOFE.

**CORRECTIVA**

1. De los puntos 1, 2 y 3 La Comisión Estatal del Agua, deberá realizar el procedimiento de Responsabilidades que de acuerdo a la contestación al Acta de Confronta se señala a las áreas: "Gerencia de Planeación Financiera y Gerencia de Obra" responsables, por dichas deficiencias conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61, deberán enviar a este Órgano Estatal de Control las constancias en donde se advierta que se han iniciado los procedimientos de responsabilidad.
2. Con relación al punto 4, La Comisión Estatal del Agua, deberá realizará el procedimiento administrativo de responsabilidades que de acuerdo a la contestación al Acta de Confronta se señala a las áreas "Gerencia de Planeación Financiera y Gerencia de Obra" responsables por no cumplir con las metas autorizadas lo cual ocasionó el reintegro de recursos a la TESOFE conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61, deberán enviar a este Órgano Estatal de Control las constancias en donde se advierta que se han iniciado los procedimientos de responsabilidad, cabe señalar que dicha observación es recurrente, ya que en otras auditorias ya había sido observado, por lo que deberá informar al respecto.

**PREVENTIVA**

La Comisión Estatal del Agua, deberá realizar las siguientes acciones preventivas:

1. Llevar un estricto control de la información del programa, con la finalidad que en lo sucesivo no se duplique información, misma que genere confusión a las instancias fiscalizadoras.
2. Se deberá notificar a la Comisión Nacional del Agua sobre las modificaciones que se generen antes presentar el Cierre de Ejercicio.





Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Febrero 2013

Programa: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11 Ejercicio 2009  
Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

3. Se deberá llevar un control para que se registre la fecha de entrega de información a la Comisión Nacional del Agua, lo anterior en base las Acciones de Mejora que se llevan a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública.
4. Se deberá realizar en estricto control en la integración de cifras con el fin de reportar cantidades exactas en el Cierre de Ejercicio.
5. Se deberá llevar un estricto control en la supervisión y ejecución de la obra con el propósito de que estas se ejecuten en los plazos establecidos conforme a la Normatividad del Programa.

De lo anterior se deberá de dar conocimiento al personal responsable encargado de dichas actividades, asimismo, se presentará a esta Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de haber realizado dichas acciones.

Seguimiento Número 1 Oficina de Solicitud de Descargo DG-681/2011 y CI-123/2012

Documentación Presentada

Oficio número DG-681/2011 en el que adjunta copia de cédulas de respuesta por cada una de las recomendaciones administrativas y técnicas que le fueron formuladas a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, anexando soporte documental impreso y digitalizado para efecto de solventarlas.

Oficio No. CI-654/2011 firmado por el Contralor Interno del CEA y dirigido al Gerente Jurídico del mismo CEA; en el que se instruye a iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa a servidor público, presunto responsable por las omisiones, inconsistencias y deficiencias detectadas en el ejercicio de sus funciones como Auxiliar Gestión Financiera (A), derivado de las observaciones administrativas número 1 (ejercicio 2009), que son señaladas en la Cédula de Observaciones formuladas por la Contraloría del Estado.

Oficio numero DG.123/2012 firmado por el Contralor Interno de la Comisión Estatal del Agua en el cual adjunta la siguiente documentación:

- Acuerdo que determinan incoar procedimiento administrativo al C. Marcos al C. Serrano Ramos. Proceso llevado en la Gerencia Jurídica adscrita a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, notificado mediante memorando G.J. 144/2012, Exp.07/2012.
- Acuerdo que determinan incoar procedimiento administrativo al C. Marcos al C. José Julio Agraz. Proceso llevado en la Gerencia Jurídica adscrita a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, notificado mediante memorando G.J. 145/2012, Exp.08/2012.
- Acuerdo que determinan incoar procedimiento administrativo al C. Marcos al C. José Enrique Pelayo Ruíz. Proceso llevado en la Gerencia Jurídica adscrita a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, notificado mediante memorando G.J. 146/2012, Exp.09/2012.
- Acuerdo que determinan incoar procedimiento administrativo a la C. María del Carmen Ramos Rodríguez. Proceso llevado en la Gerencia Jurídica adscrita a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, notificado mediante memorando G.J. 1222/2011, e integrado en Exp.055/2012.
- Acuerdo que determinan incoar procedimiento administrativo al C. Guillermo Torres Castro. Proceso llevado en la Gerencia Jurídica adscrita a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, integrado en Exp.09/2012.
- Oficio número DPE-187/2009, dirigido al Director de Agua Potable y Alcantarillado del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la CONAGUA, mediante el cual se informa de la necesidad de distribuir los recursos autorizados para algunas acciones que conforman el programa PROSSAPYS 2009.
- Oficio número DPE-036/2010 dirigido al Director de Agua Potable y Alcantarillado del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la CONAGUA, mediante el cual se adjuntó relación de once obras, gestionándose con los





Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Febrero 2013

Programa: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11 Ejercicio 2009  
Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

intereses generados de la cuenta bancaria concentradora del recurso del programa PROSAPYS, por \$1'060,526.91

- Estado de cuenta bancario de la cuenta maestra número 51106550101 del Banco del Bajío del periodo 01 de mayo 2011 al 31 de mayo de 2011, reportando entre otros el detalle de los siguientes movimientos:
  - ✓ Estimación 3, del contrato CEA-AP-ZR-LP-069/2010 por un importe neto a pagar de \$245,094.67
  - ✓ Estimación 5, del contrato CEA-AP-ZR-LP-069/2010 por un importe neto a pagar de \$241,078.22
  - ✓ Finiquito, del contrato CEA-AL-ZR-LP-090/2010 por un importe neto a pagar de \$32,961.76
  - ✓ Estimación 11, del contrato CEA-SA-ZR-LP-071/2010 por un importe neto a pagar de \$183,858.71
- Oficio DG-675/2011, el cual el Director de la Comisión Estatal del Agua, da instrucciones específicas a las Direcciones de Área y Gerencias, responsables de considerar y apegarse a la normativa relativa a las acciones suscritas contractualmente con recursos federalizados, con el objeto de implementar mejoras en sus procesos de licitación y ejecución, evitando con ello toda recurrencia a lo observado.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación: Solventada</b>		
<b>Observado</b>	Sin Cuantificar	<b>Solventado</b>	Sin Cuantificar	<b>Pendiente</b>

**Comentario**

Derivado del análisis de la información presentada, se demostró que la Comisión Estatal de Agua, inició con los procedimientos de responsabilidad a los servidores públicos, atendiendo a lo solicitado en la cédula de observación.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control determina solventar la recomendación correctiva.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, esta Contraloría Estatal, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

**Recomendación Preventiva** Situación: Solventada

**Comentario:**

Se anexa oficio DG-675/2011 de fecha 12 de diciembre de 2011, el cual el Director de la Comisión Estatal del Agua, da instrucciones específicas a las Direcciones de Área y Gerencias, responsables de considerar y apegarse a la normativa relativa a las acciones suscritas contractualmente con recursos federalizados, con el objeto de implementar mejoras en sus procesos de licitación y ejecución, evitando con ello toda recurrencia a lo observado.

Derivado a lo anterior esta recomendación preventiva queda solventada.

**Por el Órgano Estatal de Control**

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Coordinador	Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa Director de Área de Obra Convenida	Ing. Jorge Gastón González Alcerrec Director General de Verificación y Control de Obra.





**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.  
Auditoría AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
Ejecutor Comisión Estatal del Agua (CEA)

Febrero 2013  
Ejercicio 2010

Observación Número 03

Monto Observado \$ 11732,569.15

**Incumplimiento a la Normatividad del Programa**

1. Al analizar el Cierre de Ejercicio se aprecian modificaciones en obras y montos autorizados en el Anexo Técnico Modificadorio de fecha 02 de septiembre, de las cuales no se presentó documentación sobre la autorización de las mismas. (ver anexo 01)

Derivado del Acta de Confronta de fecha 07 de julio del 2011, la Comisión Estatal del Agua mediante oficio CI-423/2010 de fecha 15 de julio del mismo año, da respuesta indicando lo siguiente:

*Las modificaciones de obras fueron comentadas y dictaminadas en el seno de la CORESE en complemento a la presentación de avances físicos financieros del programa. Se anexa copia del acta de reunión de CORESE de fecha 02 de septiembre de 2010.*

De lo anterior este Órgano Estatal de Control, ratifica la observación, dado que en el acta de reunión de CORESE, no se solicita autorización para la modificación de obras posterior al anexo técnico modificadorio y en base a lo señalado en el Título III inciso B antepenúltimo párrafo del Manual de Operación y Procedimientos del PROSSAPYS.

2. Se presentan diferencias en el Cierre de Ejercicio con la documentación comprobatoria (facturas); Derivado de lo anterior se requirió se informara sobre la determinación de las cifras señaladas en Cierre de Ejercicio, sobre lo cual personal de la Comisión Estatal del Agua por conducto del C. José Enrique Pelayo Ruiz, indicó que los montos de Cierre se toman en cuenta el valor factura de cada estimación, dicho lo anterior se encontraron inconsistencias (ver anexo).

Derivado del Acta de Confronta de fecha 07 de julio del 2011, la Comisión Estatal del Agua mediante oficio CI-423/2010 de fecha 15 de julio del mismo año, da respuesta indicando lo siguiente:

Se adjunta tabla con la conciliación de suma de las facturas contra el monto de cierre de ejercicio de cada acción que integra el programa 2010, así como la última versión con la totalidad de las firmas CEA-CONAGUA y los montos oficiales de cierre.

De lo anterior este Órgano Estatal de Control, ratifica la observación dado que durante el proceso de la auditoría se entregó un Cierre de Ejercicio el cual difiere con el entregado como respuesta en el acta de confronta y al analizar el cierre presentado se observa obras reportadas con mayor monto a lo erogado y obras reportadas con menor cantidad a lo erogado.

**Obras Reportadas con Mayor Monto en el Cierre contra lo Erogado**

Descripción de la Obra	Municipio	Importe Reportado en Cierre	Importe Pagado al 30 de abril 2011
Rehabilitación del Sistema de Agua Potable	Talpa de Allende	\$ 1'030,524.96	\$ 541,506.72
Construcción de Colector Norte, Colector Sur, Colector Central y Emisor	La Manzanilla de la Paz	7'638,997.00	7'454,222.35
Red de Alcantarillado y Colector	Cañadas de Obregón	3'560,380.82	3'525,778.47
<b>Totales</b>		<b>\$ 12'229,902.78</b>	<b>\$ 11'521,507.54</b>
<b>Diferencia</b>		<b>\$ 708,395.24</b>	





**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Programa:** Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

**Febrero 2013**  
**Ejercicio 2010**

**Obras Reportadas con Mayor Monto en el Cierre contra lo Erogado**

Descripción de la Obra	Municipio	Importe Reportado en Cierre	Importe Pagado al 30 de abril 2011
Construcción de Colector Cuexcomatlán a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga	Tlajomulco de Zúñiga	\$ 5'058,889.70	\$ 5'264,450.78
Construcción de Red de Atarjeas y Descargas Domiciliarias	Zapotlanejo	4'216,594.18	5'216,418.23
Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Prefabricadas para descarga tipo "C", de 5 LPS e Interconexión a la Descarga Existente	Tlajomulco de Zúñiga	4'125,838.76	4'225,083.64
<b>Totales</b>		<b>\$ 13'401,322.64</b>	<b>\$14'705,952.65</b>
<b>Diferencia</b>		<b>\$ 1'304,630.01</b>	

3. Intereses generados en la cuenta bancaria por un importe \$1'024,173.91

Derivado del Acta de Confronta de fecha 07 de julio del 2011, la Comisión Estatal del Agua mediante oficio CI-423/2010 de fecha 15 de julio del mismo año, da respuesta indicando lo siguiente:

*Se solicitó a la CONAGUA mediante oficio con fecha 31 de marzo de 2010, que los intereses generados, se aplicaran a las propias obras.*

De lo anterior este Órgano Estatal de Control, ratifica la observación dado que no se entrega el detalle de la aplicación de dichos intereses.

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA:**

1. La Comisión Estatal del Agua, deberá realizar el procedimiento administrativo a quien resulte responsable, por dicha deficiencias conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61, deberán enviar a este Órgano Estatal de Control las constancias en donde se advierta que se han iniciado los procedimientos de responsabilidad.
2. La Comisión Estatal del Agua deberá realizar el reintegro de recursos reportados como ejercidos que al corte del 30 de abril de 2011 no se encontraban erogados por la cantidad de \$ 708,395.24 de acuerdo a la estructura financiera del programa, así mismo deberá realizar el procedimiento administrativo a quien resulte responsable por no reportar las cantidades reales en el Cierre de Ejercicio (valor factura) conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61, deberán enviar a este Órgano Estatal de Control las constancias en donde se advierta que se han iniciado los procedimientos de responsabilidad.
3. La Comisión Estatal del Agua deberá presentar detalladamente la erogación de los productos financieros, en las obras del programa, en caso contrario deberá realizar el reintegro correspondiente por la cantidad de \$ 1'204,630.01 conforme a la estructura financiera del programa así como realizar el procedimiento administrativo a quien resulte responsable, por dicha deficiencias conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61, deberán enviar a este Órgano Estatal de Control las constancias en donde se advierta que se han iniciado los procedimientos de responsabilidad.

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:**

La Comisión Estatal del Agua, deberá realizar las siguientes acciones preventivas:

1. Llevar un estricto control de la información del programa, con la finalidad que en lo sucesivo no se duplique información, misma que genere confusión antes las instancias fiscalizadoras.





**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.  
Auditoría AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
Ejecutor Comisión Estatal del Agua (CEA)

Febrero 2013  
Ejercicio 2010

2. Se deberá notificar a la Comisión Nacional del Agua, sobre las modificaciones que se generen antes presentar el Cierre de Ejercicio.
3. Se deberá llevar un control para que se registre la fecha de entrega de información a la Comisión Nacional del Agua, lo anterior en base las Acciones de Mejora que se llevan a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública.
4. Se deberá realizar un estricto control en la integración de cifras con el fin de reportar cantidades exactas en el Cierre de Ejercicio.
5. Se deberá llevar un estricto control en la supervisión y ejecución de la obra con el propósito que las estas se ejecuten en los plazos establecidos conforme a la Normatividad del Programa

De lo anterior se deberá de dar conocimiento al personal responsable encargado de dichas actividades, asimismo, se presentará a esta Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de haber realizado dichas acciones.

Seguimiento: Numero / Oficina de Solicitud de Descargo: DG-681/2011 y CI-123/2012

**Documentación Presentada**

Oficio número DG-681/2011 en el que adjunta copia de cédulas de respuesta por cada una de las recomendaciones administrativas y técnicas que le fueron formuladas a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, anexando soporte documental impreso y digitalizado para efecto de solventarlas.

Oficio No. CI-654/2011 firmado por el Contralor Interno del CEA y dirigido al Gerente Jurídico del mismo CEA; en el que se instruye a iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa a servidor público, presunto responsable por las omisiones, inconsistencias y deficiencias detectadas en el ejercicio de sus funciones como Auxiliar Gestión Financiera (A), derivado de las observaciones administrativas número 1 (ejercicio 2009), que son señaladas en la Cédula de Observaciones formuladas por la Contraloría del Estado.

Oficio numero DG.123/2012 firmado por el Contralor Interno de la Comisión Estatal del Agua en el cual adjunta la siguiente documentación:

- Acuerdo que determinan incoar procedimiento administrativo al C. Marcos al C. Serrano Ramos. Proceso llevado en la Gerencia Jurídica adscrita a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, notificado mediante memorando G.J. 144/2012, Exp.07/2012.
- Acuerdo que determinan incoar procedimiento administrativo al C. Marcos al C. José Julio Agraz. Proceso llevado en la Gerencia Jurídica adscrita a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, notificado mediante memorando G.J. 145/2012, Exp.08/2012.
- Acuerdo que determinan incoar procedimiento administrativo al C. Marcos al C. José Enrique Pelayo Ruiz. Proceso llevado en la Gerencia Jurídica adscrita a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, notificado mediante memorando G.J. 146/2012, Exp.09/2012.
- Acuerdo que determinan incoar procedimiento administrativo a la C. María del Carmen Ramos Rodríguez. Proceso llevado en la Gerencia Jurídica adscrita a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, notificado mediante memorando G.J. 1222/2011, e integrado en Exp.055/2012.





**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Programa:** Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales. **Febrero 2013**  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11 **Ejercicio 2010**  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

- Acuerdo que determinan incoar procedimiento administrativo al C. Guillermo Torres Castro. Proceso llevado en la Gerencia Jurídica adscrita a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, integrado en Exp.09/2012.
- Oficio número DPE-187/2009, dirigido al Director de Agua Potable y Alcantarillado del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la CONAGUA, mediante el cual se informa de la necesidad de distribuir los recursos autorizados para algunas acciones que conforman el programa PROSSAPYS 2009.
- Oficio número DPE-036/2010 dirigido al Director de Agua Potable y Alcantarillado del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la CONAGUA, mediante el cual se adjuntó relación de once obras, gestionándose con los intereses generados de la cuenta bancaria concentradora del recurso del programa PROSAPYS, por \$1'060,526.91
- Estado de cuenta bancario de la cuenta maestra número 51106550101 del Banco del Bajío del periodo 01 de mayo 2011 al 31 de mayo de 2011, reportando entre otros el detalle de los siguientes movimientos:
  - ✓ Estimación 3, del contrato CEA-AP-ZR-LP-069/2010 por un importe neto a pagar de \$245,094.67
  - ✓ Estimación 5, del contrato CEA-AP-ZR-LP-069/2010 por un importe neto a pagar de \$241,078.22
  - ✓ Finiquito, del contrato CEA-AL-ZR-LP-090/2010 por un importe neto a pagar de \$32,961.76
  - ✓ Estimación 11, del contrato CEA-SA-ZR-LP-071/2010 por un importe neto a pagar de \$183,858.71
- Oficio DG-675/2011, el cual el Director de la Comisión Estatal del Agua, da instrucciones específicas a las Direcciones de Área y Gerencias, responsables de considerar y apegarse a la normativa relativa a las acciones suscritas contractualmente con recursos federalizados, con el objeto de implementar mejoras en sus procesos de licitación y ejecución, evitando con ello toda recurrencia a lo observado.

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada	
<b>Observado</b>	\$1'732,569.15	<b>Solventado</b>	\$1'732,569.15
		<b>Pendiente</b>	-

**Comentario**

Al analizar la documentación presentada se acreditó que la Comisión Estatal del Agua, realizó las siguiente acciones para la solventación de las observaciones:

- Presenta la documentación en la cual inicia el procedimiento administrativo a los servidores públicos responsables por las omisiones.
- Se realizan las aclaraciones correspondientes sobre las cantidades señaladas en la cédula de observación, adjuntando cierre de ejercicio, relación detallada de estimaciones que integran el monto reportado, copia de las estimaciones que integran el monto reportado verificando la erogación del recurso.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control, determina solventar la recomendación derivado a los inicios de responsabilidad administrativa a los servidores públicos así como demostrar la aplicación del recurso al programa.


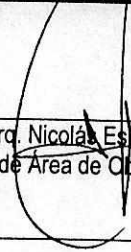
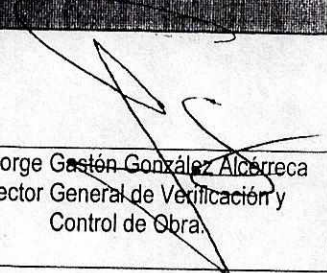
Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, esta Contraloría Estatal, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.





**Cédula de Seguimiento**  
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales. **Febrero 2013**  
 Auditoría AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11 **Ejercicio 2010**  
 Ejecutor Comisión Estatal del Agua (CEA)

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada
<p><b>Comentario:</b></p> <p>Se anexa oficio DG-675/2011 de fecha 12 de diciembre de 2011, el cual el Director de la Comisión Estatal del Agua, da instrucciones específicas a las Direcciones de Área y Gerencias, responsables de considerar y apegarse a la normativa relativa a las acciones suscritas contractualmente con recursos federalizados, con el objeto de implementar mejoras en sus procesos de licitación y ejecución, evitando con ello toda recurrencia a lo observado.</p> <p>Derivado a lo anterior esta recomendación preventiva queda solventada.</p>		
<b>Por el Órgano Estatal de Control</b>		
 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Coordinador	 Mtro. Arc. Nicolás Espinosa Urzúa Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Jorge Gastón González Alcórreca Director General de Verificación y Control de Obra